

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6110 JAÉN

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 46/2011, por auto de 8 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Real Jaén Club de Fútbol, con NIF A-23380975, domicilio en Jaén, Ctra. de Granada, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaén.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 8 de febrero de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110010871-1